

BONO SOCIAL ELÉCTRICO



www.grupoase.net

QUÉ ES Y CÓMO SOLICITARLO

¿QUÉ ES?

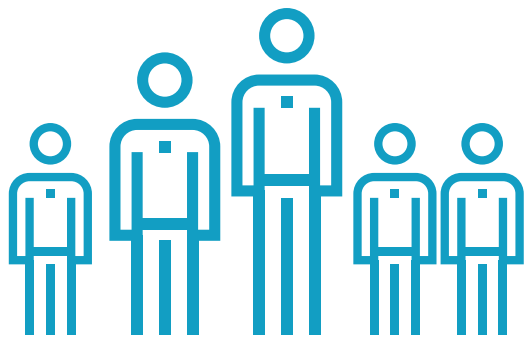
Es un descuento en la factura eléctrica de la vivienda habitual para consumidores domésticos, siempre que su contrato sea de Precio Voluntario al Pequeño Consumidor, **PVPC**, lo que limita la potencia máxima que puede contratar a 10 kW. También existe una limitación al consumo realizado.

PVPC: Solo se puede contratar a través de un comercializador de referencia. Por tanto, en el apartado "Datos del contrato" de su factura debe figurar un comercializador de referencia.



¿CUÁL ES EL DESCUENTO?

Familias numerosas



25% de descuento

40% de descuento si, además, la familia numerosa tiene una renta anual inferior a 15.039,18 euros.

Pensionistas



25% de descuento si el solicitante o todos los miembros de la familia reciben una pensión por jubilación o incapacidad permanente de cuantía mínima y no perciben otros ingresos superiores a 500 euros al año.

40% de descuento si no reciben más ingresos y, además, su renta es inferior a 7.519,59 euros anuales.

Renta familiar baja*



25% de descuento

> Si no hay menores en la familia, no puede superar los 11.279 euros anuales.

> Si hay un menor, no puede ser mayor de 15.039 euros anuales.

> Si hay dos menores, no puede superar los 18.799 euros anuales.

**Para familias monoparentales o en las que alguno de sus miembros sea víctima de género, víctima de terrorismo o le haya sido reconocida discapacidad (33% o más) o dependencia, en grado II o III, los ingresos pueden ser 3.759,79 € más elevados.*

40% de descuento si, además, la renta familiar anual es la mitad o inferior a la considerada baja.



Si el consumidor está en riesgo de exclusión social, atendido por los servicios sociales de una administración autonómica o local, que le pagan al menos el 50% de su factura eléctrica, no tendrá que hacer frente al resto.

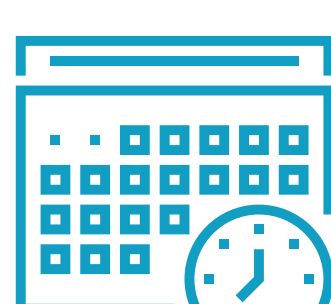
Límites calculados en base a IPREM 2018

¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR?

El nuevo bono social se puede solicitar en cualquier momento.

Por su parte, los antiguos beneficiarios deben tener en cuenta que:

- > El antiguo bono social no se prorroga automáticamente.
- > El plazo para su renovación se ha ampliado hasta el 31 de diciembre de 2018.
- > En caso de perderlo, tendrán que abonar el 100% de su factura. Si completan los trámites antes del 31 de diciembre y obtienen respuesta positiva, recuperarán el descuento con carácter retroactivo. Es decir, las cantidades que hayan abonado de más durante la tramitación le serán devueltas en las facturas de los siguientes meses.



¿CÓMO SE SOLICITA?

Demostrando que se cumplen los requisitos y presentando:

- > **Modelo de solicitud:** El formulario de solicitud cumplimentado, incluyendo a todas las personas que forman la unidad familiar
- > **Fotocopia del NIF o NIE** del titular del contrato eléctrico y de todos los mayores de 14 años de la unidad familiar.
- > **Certificado de empadronamiento** en vigor de todos los miembros de la unidad familiar.
- > **Libro de familia.** O, en su caso, certificación de la hoja individual del Registro Civil del titular o de cada uno de los integrantes de la unidad familiar.
- > **En caso de renta baja o muy baja, la última declaración de la Renta (IRPF)** de todos los miembros de la unidad familiar. O, en su caso, certificado de imputaciones expedido por el organismo correspondiente.
- > **Si hay circunstancias especiales** (discapacidad o víctimas de terrorismo -violencia de género), un certificado o **documento acreditativo válido de los servicios sociales.**
- > Las familias numerosas deben presentar el **título de familia numerosa en vigor.**
- > Los pensionistas, los **certificados de la Seguridad Social** acreditativos correspondientes.

¿DÓNDE SE REALIZAN LOS TRÁMITES?

A través de su comercializadora eléctrica de referencia:

- > **Por teléfono** (figura en su factura y en la web).
- > **En las oficinas** (si existen).
- > **Por fax o correo electrónico** (figura en su factura y en la web).
- > **Por correo postal** (figura en su factura y en la web).
- > **A través de la página web de su comercializador de referencia.**

RESOLUCIÓN



El comercializador de referencia dispone de 15 días hábiles para comunicar el resultado, desde que recibe la solicitud con la documentación acreditativa. Si la deniega, debe indicar el motivo.

Si la aprueba, el bono social tiene una **vigencia de 2 años** (salvo para familias numerosas, que lo mantienen mientras lo sean).

Si cambia la situación del consumidor en relación a los requisitos, debe comunicarlo a su comercializador en un plazo de un mes como máximo.

MÁS INFORMACIÓN

Entra en la web de Grupo ASE para ampliar toda la información sobre el Bono Social Eléctrico. Además, encontrarás el listado y los datos de contacto de las comercializadoras.

www.grupoase.net